

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 191

Sábado 29 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas

*Rectificación del anuncio de la subasta de las obras de saneamiento de Iscar (Valladolid)*

Hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.580.634,78 pesetas.

La fianza provisional a 28.710 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de septiembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 20 de agosto de 1953.—El director general, P. A., (ilegible).

2.224 -1.284

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Olmedo

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa

Consistorial las primeras subastas para el aprovechamiento de maderas y leñas, frutos piñoneros y pastos de los montes de estos propios que también se dicen:

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE A LAS ONCE HORAS

La del aprovechamiento del fruto de piñas del monte «Cañamón» con 250 hectolitros de dicho fruto, bajo el tipo de tasación de 3.750 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la del aprovechamiento también de 275 hectolitros de piñas de los montes «Corazón» y «Mohago», bajo el tipo de tasación de 4.125 pesetas.

En el mencionado día, a las trece horas, la del aprovechamiento de 250 hectolitros de fruto piñonero del monte los «Estados», bajo el tipo de tasación de 3.750 pesetas.

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE A LAS ONCE HORAS

La del aprovechamiento de pastos para 246 reses lanaras en el monte los «Estados», por el tipo de tasación de 4.080 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la del aprovechamiento de pastos para 408 reses lanaras en el monte «Cañamón», por el tipo de tasación de 2.460 pesetas.

Las proposiciones para optar a estas subastas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta media hora después de la señalada para la misma.

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS

La del aprovechamiento de pastos para 1.248 reses lanaras, en los montes «Corazón» y «Mohago», por el tipo de tasación de 12.480 pesetas.

DÍA 16 DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS

La del aprovechamiento de pastos de

la «Dehesa» de estos propios, para 1.500 reses lanaras por el tipo de tasación de 30.000 pesetas.

DÍA 5 DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS

La del aprovechamiento consistente en 849 pinos en el monte los «Estados», que cubican 226,302 metros cúbicos de madera, 147,282 metros cúbicos de leña y 183,894 metros cúbicos de ramaje, por el tipo de tasación de 78.846,69 pesetas, más el 25 por 100 que hacen un total de 98.558,36 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 4 de agosto de 1952, de la Orden del Ministerio de Agricultura del 4 de octubre del mismo año.

El mismo día, a las doce horas, la del aprovechamiento consistente en 481 pinos, en el monte «Mohago», que cubican 208,315 metros cúbicos de madera, 265,821 metros cúbicos de leña, y 301,370 metros cúbicos de ramaje, por el tipo de tasación de 104.052,10 pesetas más el 25 por 100, que hacen un total de 130.065,19 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el decreto anteriormente citado.

Las proposiciones para optar a estas subastas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta las 14 horas del día anterior señalado para las mismas.

Pueden tomar parte en las mismas todos aquellos que reúnan las condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 171 de fecha 5 del corriente mes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden ser examinados por quien lo desee en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del timbre, se ajustarán al modelo oficial.

Olmedo, 17 de agosto de 1953.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

2.167—1.285

### Villanueva de Duero

El día 4 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de piñas de los montes de estos propios, bajo el tipo de tasación de veintidós mil quinientas pesetas (22.500).

Las proposiciones para optar en la misma, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día y hora al señalado para subasta.

Villanueva de Duero, 21 de agosto de 1953.—El alcalde, J. Lara.

2.208.—1.286

### Viloria del Henar

El día 16 de septiembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, un empleado del ramo de montes y del secretario que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de fruto de pino (Piñas) en el pinar de estos propios «Selladores y Nava», con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente que está a disposición del público en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, siendo requisito previo depositar la cantidad de 30 pesetas, en arcas municipales en concepto de fianza provisional y redactar el pliego reintegrado con 4,75 pesetas, conforme al siguiente modelo:

D..., vecino de... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para la subasta del aprovechamiento del fruto de pino del monte de estos propios «Selladores y Nava», durante el año forestal de 1953-54, se ofrece como rematante por la cantidad de..., pesetas, si fuera adjudicado a su favor.—Fecha y firma del proponente.—En el sobre.—Pliego para optar a la subasta del aprovechamiento de fruto de pino del monte «Selladores y Nava» durante el año forestal de 1953-54.

Viloria del Henar, 20 de agosto de 1953.—El alcalde, Marciano Velasco.

2.210—1.287

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente desempeñando este del número dos por ausencia de su titular.

Hago Saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 23.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos seguidos a instancia de doña Amalia y doña María del Carmen Moreno Moreno, que han estado representadas por el procurador don Manuel Reyes Herrero y defendidas por el letrado don Leopoldo Palacios Michelena, contra don Teodosio Martínez Martínez y don Rafael Angulo Veguín, representado el primero por el procurador don Luis Barco Badaya, bajo la dirección del letrado don Alfonso Díez Blanco, y el segundo no ha comparecido, sobre resolución de contrato de local dedicado a industria, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda origen del presente juicio, formulada por doña Amalia y doña María del Carmen Moreno Moreno, contra don Teodosio Martínez Martínez y don Rafael Angulo Veguín, debo declarar como declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con los mismos a que se refiere la demanda por haber realizado obras sin autorización del arrendador en los locales arrendados, y ordeno que en su día sean desalojados los locales a que se refieren los mencionados contratos de arrendamiento; desestimando dicha demanda en lo demás que expresamente no se reconoce en este fallo, de lo que absuelvo a los demandados, debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado don Rafael Angulo, se notificará en la forma que la ley determina a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación

en forma al demandado don Rafael Angulo Veguín, se expida nuevamente el presente por haberse manifestado por la parte que se le extravió, el que fué expedido en el momento oportuno.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Gregorio Rodríguez.

2.255—1.288

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, en providencia de este día, dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por D.<sup>a</sup> Natividad Bautista Muñoz Martínez, don Andrés García y don Manuel Mateo Montero, mayores de edad y vecinos de esta villa, contra las personas de domicilio desconocido, demandadas, don Daniel y doña Inocencia Muñoz Cuevas, doña Leonor, doña Emilia, don Antonio y doña Concepción Muñoz de Cabo; don Toribio, don Antonio, don Indalecio y don Modesto Carrillo Muñoz; don Manuel, don Santiago y don Félix Martínez Muñoz; doña Isabel Martínez García y doña Felisa y doña Gertrudis Ventura Martínez; doña Juliana y don Jacinto Palacios Martínez; don Andrés, doña María, don Saturnino, don Arturo, don Claudio y don Jacinto Avelino González Muñoz; doña Manuela, don Leoncio, doña Eulogia, doña Francisca y doña Crisanta Martínez Criado; don Antolín Martínez Criado y don Santiago Martínez Muñoz, y los herederos de Angel García, solicitando se declare la imposibilidad de división esencial de la casa sita en la calle de la Soberanía Nacional, antes del Pescado, señalada con el número 68, manzana 49, de esta localidad, y que linda por la derecha, de su entrada, con otra de herederos de don Mauricio Domínguez y Juana González; por la izquierda la de Manuel Criado Villa, y por la espalda, con calle de la Laguna, consta de habitaciones altas y bajas, con bodega y corral, pidiéndose asimismo su enajenación en pública subasta, con admisión de licitadores extraños; por la presente se emplaza a dichas personas de domicilio desconocido, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villalón de Campos, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix Andrés Velasco.

2.256—1.289

Imprenta de la Diputación provincial